



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DEL RÍO
(Sevilla)

**DOÑA MARÍA DEL CARMEN CAMPOS ALCAIDE, SECRETARIA
DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO (SEVILLA).-**

CERTIFICO.- Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de Octubre actual, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“4.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 49/2025 CON LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.- Por la Sra. Alcaldesa, se dio lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Economía y Hacienda, en relación con este punto del Orden del Día.

Tras una deliberación, que se recoge en video acta, el Pleno de este Ayuntamiento con el voto favorable de 8 Concejales (8 Partido de La Puebla) y la abstención de los 6 restantes asistentes a la sesión (4 PSOE y 2 PP), se adopta el siguiente acuerdo:

“PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.49/2025 con la modalidad de crédito extraordinario de acuerdo con el siguiente detalle,

- a) Las aplicaciones para que no existe crédito en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes,

Créditos extraordinarios

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos a transferir
Progr.	Eccla		
336	22799	Vías públicas. Estudios y trabajos técnicos. Trabajos realizados por otras empresas.	2.662,00
92002	62300	Administración general. Servicios Generales. Adquisición de maquinaria,	654,69

Código Seguro De Verificación	Po6npLSpy5rBLtv3/Fc5nQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Campos Alcaide	Firmado	28/10/2025 14:25:53
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Po6npLSpy5rBLtv3/Fc5nQ==		



		instalaciones y utillaje	
933	62300	Gestión del patrimonio. Adquisición de maquinaria, instalaciones y utillaje.	203,57
933	62500	Gestión del patrimonio. Mobiliario	1.359,63
TOTALES:			4.879,89

b) Las aplicaciones para que no existe crédito suficiente en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes

Suplementos de crédito

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos a transferir
Progr.	Eccla		
1532	62300	Vías públicas. Adquisición de maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	3.458,40
164	623.00	Cementerio. Adquisición de maquinaria, instalaciones y utillaje	5.720,00
912	625.05	Órganos de gobierno. Mobiliario	2.500,00
TOTALES:			11.678,40

Esta modificación se financia mediante anulaciones o bajas parciales de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:

Bajas por anulación

Aplicación presupuestaria		Descripción	Créditos a transferir
Progr.	Eccla		
151	13000	Vías públicas. Retribuciones básicas.	2.204,62
151	13002	Vías públicas. Retribuciones complementarias.	3.153,98
171	13000	Parques y jardines. Retribuciones básicas.	1.330,08
171	13002	Parques y jardines. Retribuciones complementarias.	1.201,11
1722	13000	Protección y mejora del medio ambiente. Retribuciones básicas.	1.062,01
92000	13000	Administración general. Secretaria. Retribuciones básicas.	1.865,16

Código Seguro De Verificación	Po6npLSpy5rBLtv3/Fc5nQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Campos Alcaide	Firmado	28/10/2025 14:25:53
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Po6npLSpy5rBLtv3/Fc5nQ==		



92000	13002	Administración general. Secretaria. Retribuciones complementarias	1.958,80
92002	13000	Administración general. Servicios Generales. Retribuciones básicas	1.617,94
92002	13002	Administración general. Servicios Generales. Retribuciones complementarias	2.164,59
TOTALES:			16.558,29

SEGUNDO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuantos actos sean necesarios para dar cumplimiento a este acuerdo.

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Corporación y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Y para que conste y surta efecto donde proceda, expido el presente en La Puebla del Río a 28 de octubre de dos mil veinticinco.

Código Seguro De Verificación	Po6npLSpy5rBLtv3/Fc5nQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Campos Alcaide	Firmado	28/10/2025 14:25:53
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Po6npLSpy5rBLtv3/Fc5nQ==		

